RESOLUCIÓN N° 071 DE 2022

(14 DE DICIEMBRE)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones para la preparación, formulación, presentación, implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento vigencia fiscal 2021 y la efectividad de sus acciones en el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 113 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal y los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, de naturaleza comercial cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO** de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013.

Que el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S.**, es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Que las entidades públicas están creadas para servir a la comunidad, satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, proponer por el bienestar general, lograr los fines del Estado y el desarrollo integral de las comunidades mediante la ejecución de obras públicas, el suministro de bienes o servicios, o la ejecución de programas o proyectos sociales.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política señala: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política establece como una de las atribuciones del Contralor General, la de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado, facultad que se extiende por virtud del inciso 6 del artículo 272 ibídem a los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales en el ámbito de su jurisdicción.

Que dentro de las atribuciones del Contralor se encuentra ijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que el 30 de noviembre de 2022 fue remitido Informe Preliminar Auditoria de Cumplimiento Sistema Estratégico de Transporte Público **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** Vigencia 20201 CMN-M.A- No. 09, por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, el cual fue objeto de controversia mediante respuesta a observaciones al Informe Preliminar remitida mediante correo electrónico el 5 de diciembre de los presentes.

Que el 13 de diciembre de 2022 la Contraloría Municipal de Neiva emitió Informe Definitivo de Auditoria de Cumplimiento vigencia 2021, teniendo como resultado tres (3) hallazgos de tipo administrativo, para lo cual se exhorto al sujeto de control el deber de diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias establecidas en desarrollo del proceso auditor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente después del recibo del mismo sobre los hallazgos con connotación administrativa constituidos en el referido informe definitivo.

Que mediante Resolución No. 116 del 14 de diciembre de 2021 "*Por la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación, modificación y seguimiento del plan de mejoramiento, se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones*" dispone los lineamientos para la rendición de la cuenta y establece la necesidad de establecer los planes de mejoramiento para subsanar y corregir los hallazgos administrativos formuladas en el informe definitivo de las diferentes auditorias.

Que el artículo 28 del capítulo XIII de la mencionada resolución, dispone que todo sujeto o puno de Control Fiscal, deberá presentar un plan de mejoramiento para subsanar y corregir los hallazgos administrativos formulados en el informe definitivo, y que el articulo 29 ibidem, dispone que el representante legal o quien haga sus veces y ordenador del gasto deberá elaborar, suscribir y presentar un plan de mejoramiento con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan su desempeño y su cometido institucional, para lo cual deberá allegarse acto administrativo de delegación de responsables del cumplimiento de las acciones del plan de mejora.

Que los planes de mejoramiento son instrumento necesario para procurar el buen uso de los recursos públicos y garantizar la eficacia del proceso auditor, favoreciendo un mejoramiento continuo del control y de la gestión de la entidad, así como de su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés a través de una metodología clara y precisa, que facilite adoptar las acciones correctivas que permita subsanar los hallazgos administrativos endilgados por la Contraloría Municipal de Neiva y constituya un índice de mejoramiento de la función administrativa del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**.

Que conforme lo anterior se requiere establecer responsabilidades en el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento para la vigencia fiscal 2021 de la entidad de conformidad con los hallazgos con connotación administrativa identificados en el informe definitivo, junto a la presentación del respectivo plan que permita determinar las fallas y avances en las acciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER en cabeza del suscrito Gerente, representante legal del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-**, o quien haga sus veces la función de preparar, formular, presentar, implementar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento, a partir de los hallazgos con connotación administrativa reportados por la Contraloría Municipal de Neiva en el

informe definitivo del 13 de diciembre de 2022 , relacionados con sus competencias, dependencias y los que se relacionen con sus funciones, por ser el único funcionario de planta de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRÍBASE Y PRESENTESE un plan de mejoramiento pertinente para subsanar y corregir los hallazgos con connotación administrativa formulados en el informe definitivo de auditoría de cumplimiento vigencia 2021, emitido por la Contraloría Municipal de Neiva, con el fin de establecer acciones de mejora que nos permitan garantizar la efectividad de las acciones de la entidad mejorando el desempeño y los fines institucionales que persigue la entidad, el cual deberá ajustarse a los parámetros vigentes que para tal efecto establece este Órgano de control, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del informe definitivo, de acuerdo con el artículo 28 del Capítulo XIII de la Resolución 116 de 2021 de la Contraloría Municipal de Neiva, para su revisión y consolidación del Plan de Mejoramiento Institucional, que tienen también el deber correlativo de verificar y aprobar su correcta y debida presentación.

PARÁGRAFO. - Con el fin de verificar la efectividad de las acciones y determinar los avances obtenidos se dispone que el LÍDER DEL ÁREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN adelante los procesos necesarios para dar cumplimiento a las acciones de mejora y contribuir al seguimiento de las acciones de mejoramiento formuladas y realizar un examen sobre el cumplimiento de las mismas previstas en los planes de mejoramiento y presentar el informe del avance cuando este sea requerido por el órgano de control.

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNESE al Área de Gestión de Control Interno o quien haga sus veces, la función de coordinar y vigilar el cumplimiento de las delegaciones que aquí se confieren, de revisar, consolidar y hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento que se presentes ante la Contraloría Municipal de Neiva y la de vigilar el cumplimiento, para lo cual hará entrega de los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Neiva para la formulación de los planes de mejoramiento, y las metodologías y herramientas de evaluación establecidas por las instancias competentes del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Neiva, a los 14 días del mes de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó: **Luisa Fernanda Hernández Barrera**
Contratista Asesor Área de Gestión Jurídica y de Contratación
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

V.o.Bo.: **Daniela Rivera García**
Contratista Líder Área de Gestión Jurídica y Contratación
SETP TRANSFEDERAL S.A.S